

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS EN CAJA DE 20 LITROS PARA LA EEA CHINCHA

Pedido de Compra (SIGA) 002035

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Chíncha – INIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquisición de alimentos y bebidas de consumo humano, para el desarrollo de las actividades de capacitación y transferencia de tecnología con asistencia de beneficiarios, en atención a la ejecución de las actividades CAPACITACION A LOS PRODUCTORES y CAPACITACION PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA, Área de Transferencia Tecnológica Agraria (ATTA) de la EEA Chíncha.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EEA CHINCHA - ICA Meta 0249
Actividad del POI:	AEI.04.01 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA DE MANERA INTEGRAL A LOS ACTORES DEL SNIA
Denominación de la Contratación	Adquisición de agua de mesa sin gas en caja de 20 litros para la EEA Chíncha

Firmado digitalmente por:
TERAN ROJAS Jose Luis
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2026 14:30:43-0500

3. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar del suministro de agua de mesa sin gas para el consumo humano del personal de la EEA Chíncha, con el fin de atender las necesidades de hidratación para conceder salud, bienestar y cumplimiento de sus funciones, e igualmente en las diversas actividades de capacitación, transferencia de tecnología, gestión y reuniones de trabajo de la EEA Chíncha – Ica.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	AGUA MINERAL SIN GAS X 20 L: Agua de mesa sin gas ozonizada para consumo humano, exento de microorganismos patógenos, sin color, sin sabor y sin olor. Presentación: en caja de cartón resistente con bolsa interior de polietileno metalizado, de grado alimenticio y caño dispensador incorporado, 20 L de capacidad, sin abolladuras ni manchas visibles. El envase deberá indicar lo siguiente: • Código de registro sanitario. • Lote de fabricación • Fecha de vencimiento del producto.	24	unidad

Firmado digitalmente por:
AGUILAR GALVEZ Jorge
Cronwell FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2026 14:25:51-0500

Los productos deben estar en condiciones óptimas de acuerdo a los registros sanitarios vigentes.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- RNP vigente
- RUC activo y habido
- Código de Cuenta Interbancario registrado.
- No estar impedido de contratar con el estado.

Experiencia del Proveedor

Experiencia requerida, según el objeto de la contratación en monto facturado mínimo de 01 veces el valor ofertado (Persona Natural con Negocio y/o Jurídica).

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de

- (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁷.

(La experiencia requerida deberán guardar relación con el bien solicitado)

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Anexo II del Decreto Supremo N°031-2010-SA, Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano.

Firmado digitalmente por:

TERAN ROJAS Jose Alfonso

FAU 20131365994 soft

Motivo: Doy Voto

Fecha: 25/08/2026 14:30:53-0500

- NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano, aprobada mediante R.M. N°591-2008/MINSA.

El proveedor debe contar con documentación del Ministerio de Salud – Subdirección General de Salud Ambiental – DIGESA (Registro Sanitario) que acredite que el agua cumple con los requisitos físicos – químicos y bacteriológicos para agua de consumo humano según lo establecido en el Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias, "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", Sistema de Análisis de Peligro y Puntos Críticos de Control (HACCP).

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

8. GARANTÍA COMERCIAL

Firmado digitalmente por:

AGUILAR GALANZON

Cronwell FAU 20131365994 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 25/08/2026 14:30:53-0500

La garantía comercial deberá ser de seis (06) meses contados desde el día siguiente de la recepción del producto.

El proveedor garantiza sus productos contra posibles desviaciones en la composición química y/o de características físicas, de acuerdo a lo especificado en la ficha técnica de cada producto. El periodo de garantía de los productos dependerá de las características propias de cada uno, tal y como se señala en el presente documento. Los periodos de garantía serán determinados a partir de su fecha de fabricación, impresa en los empaques/envases de los productos.

²⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

9. MUESTRAS

No corresponde.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes deben ser entregados en el almacén central de la Estación Experimental Agraria Chincha, sito en la carretera Panamericana Sur Km 200.5, distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, departamento Ica, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 hrs.

Plazo: La entrega se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios después de aceptada la Orden de Compra

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la EEA Chincha, con VºBº del Administrador de la EEA Chincha, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en Soles y de acuerdo a la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) armada, en soles, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de los bienes ingresados en el almacén, adjuntando las Guías y Facturas del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

Firmado digitalmente por:
TERAN ROJAS Jhonatan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/06/2026 14:31:04-0500

Firmado digitalmente por:
AGUILAR GALVEZ Jorge
Cronwell FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/06/2026 14:25:34-0500

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Firmado digitalmente por:
TERAN ROJAS José Antonio
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/06/2018

- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Firmado digitalmente por:
AGUILAR GALVE Jorge
Cronwell FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2018

Adicionalmente, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. GESTION DE RIESGO

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

- El contratista deberá asegurar que el transporte y entrega se realice de manera segura, utilizando el equipo de protección adecuado y siguiendo los procedimientos correctos, evitando riesgos asociados a la manipulación, almacenamiento y transporte de los bienes.

	Firmado digitalmente por: AGUILAR GALVEZ Jorge Cronwell FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/06/2026 14:25:53-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: TERAN ROJAS Jose Alfonso FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/06/2026 14:31:28-0500
Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección	